

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1669/21

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad de suplemento de Créditos n.º 1/2021, Expediente 998/2021 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería Afectado, con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	60900	Plan Actuación Urbanística	5.665,00	5.665,00	11.300,00
1521	68200	Adquisición viviendas protección oficial	4.089,24	4.089,24	8.178,48
161	60900	Depósito Cuesta Blanca	18.200,00	18.200,00	36.400,00
161	62301	Inversiones Etap	9.000,00	9.000,00	18.000,00
161	63200	Red de distribución y contadores	46.600,00	46.600,00	93.200,00
342	63200	Pista de atletismo	28.960,50	28.960,50	57.921,00
171	61900	Plan de parques municipales	25.000,00	25.000,00	50.000,00
133	62300	Cámaras de tráfico	8.100,00	8.100,00	16.200,00
165	62500	Lámparas LED	9.330,68	4.028,99	13.359,67
1532	60900	Urbanización viales	60.000,00	60.000,00	120.000,00
1532	60902	CC.EE. El Quiñón	150.000,00	15.000,00	165.000,00
1532	60903	CC.EE. Prado el Moral	60.000,00	21.000,00	81.000,00
342	62501	Alumbrado campo de fútbol	16.105,10	16.105,10	32.210,20
164	60920	Acabados cementerio	60.602,66	60.602,66	121.205,32
165	62500	Lámparas LED	13.359,67	2.636,07	15.995,74
TOTAL				324.978,56	



Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	001	Remanente de Tesorería Afectado	149.634,73
8	7	001	Remanente de Tesorería Afectado	175.343,83
			TOTAL INGRESOS	324.978,56

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotillo de la Adrada, 26 de julio de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Juan Pablo Martín Martín*.